



FERIA OT WORLD 2022

Leipzig, Alemania - 10 – 13 mayo 2022

CONVOCATORIA

Fecha de la convocatoria: 4 de octubre de 2021

La Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN), dentro su Plan Sectorial de Exportación para el año 2022, en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, convoca la participación de empresas españolas en la feria OT WORLD, que tendrá lugar en Leipzig, Alemania, del 10 al 13 de mayo de 2022. El apoyo de ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2022 con FENIN.

La feria OT World, que se celebra cada dos años, es el evento de referencia mundial del sector de la ortopedia. El objetivo de esta acción es apoyar a las empresas españolas fabricantes de tecnología sanitaria del sector de Ortopedia en la apertura y consolidación en mercados internacionales. Para más información sobre dicha feria pueden visitar la página web en el siguiente enlace: <https://www.ot-world.com/>

Aquellas empresas interesadas en participar como expositores dentro del Pabellón Agrupado en dicha feria deberán inscribirse siguiendo las instrucciones que les detallamos en el punto 2 de esta convocatoria. Asimismo, tengan en cuenta que la inscripción formal a esta acción supone la firme aceptación de todos los extremos de esta convocatoria, así como de los términos y condiciones de la feria.

La presente convocatoria de participación en la feria OT WORLD que FENIN organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha de 28 de septiembre de 2021.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

1.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las empresas que deseen participar en este pabellón agrupado en la feria OT WORLD deberán cumplir las siguientes condiciones para poder recibir la ayuda:

- Ser empresa legalmente constituida en España fabricante de productos de Tecnología Sanitaria.

CONVOCATORIA FPA OT WORLD 2022

- Inscribirse en tiempo y forma, lo que implica la aceptación de todos los extremos de esta convocatoria y de los términos y condiciones de la feria.

Los servicios que Fenin ofrece en esta acción son:

1. Coordinación y centralización de los formularios de inscripción y envío a feria.
2. Contratación del espacio y de la decoración (ver apartado 4 y 5).
3. Transporte de la mercancía (ver apartado 6)

Servicios opcionales:

4. Contratación y elaboración de diversos soportes publicitarios de promoción para las empresas españolas participantes. (ver apartado 7)
5. Promoción y difusión de los soportes realizados por diferentes vías (mailing, banners, microsite...) (ver apartado 7).
6. Oferta de viaje y alojamiento.
7. Soporte del personal de Fenin durante la feria.

2.- INSCRIPCIÓN

La fecha de inscripción finaliza el 12 de noviembre (esta fecha no será prorrogable).

Deberán seguir las siguientes instrucciones:

1) Rellenar el **formulario de inscripción de Fenin** a través del enlace: [OT WORLD 2022 - INSCRIPCIÓN FENIN](#)

2) Enviar a Fenin el comprobante del **formulario de inscripción de la feria** recibido por email. La inscripción a la feria se hará de manera online a través de la web <https://www.ot-world.com/participation-planning/for-exhibitors/exhibit/registration/>. En el formulario de la feria, en el apartado de “Comments” es necesario poner “Pabellón Agrupado Fenin”.

3) Enviar a Fenin el **comprobante de pago de la cuota de participación:**

- NO SOCIOS: 650 € (+ IVA)
- SOCIOS: 450 € (+ IVA)

El pago deberá ser realizado mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta:
ES80 0081 5243 4900 0121 2623 / BSAB ESBB

La cuota de participación es para acceder a los servicios opcionales, e independiente de los costes de gestión de ayudas ICEX.

La documentación (punto 2 y 3) tiene que ser enviada por email a Borja Polo: b.polo@fenin.es

Las solicitudes se evaluarán por orden de llegada de la totalidad de la documentación.

CONVOCATORIA FPA OT WORLD 2022

Tras la liquidación de la ayuda ICEX, se les facturará un importe en concepto de gestión de la ayuda y tramitación correspondiente al 15 % del total de la ayuda. Este importe se facturará a todas las empresas participantes, independientemente de su condición de asociadas.

3.- APOYO DE ICEX

La **cuantía máxima establecida para esta actividad** en el Plan Sectorial 2022 de ICEX es de **16.000 euros como máximo**. La cuantía establecida para esta actividad en el importe de apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2022.

AYUDAS PARTICIPACIÓN: Las ayudas para esta acción serán de **hasta el 20 % de los gastos de las empresas en concepto de: espacio y decoración.**

TEMPORALIDAD: Empresas participantes por 1ª vez con apoyo de ICEX en esta actividad: hasta 25 % de apoyo ICEX a la feria en los conceptos de alquiler y decoración. Empresas participantes con ayuda entre la 2ª y la 5ª vez con apoyo de ICEX: hasta 20% general de apoyo ICEX a la feria en los conceptos de alquiler y decoración. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo ICEX a la empresa en esta actividad contabilizando a partir del año 2008, no se recibirá más apoyo ICEX. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y / o bianuales y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales.

PERSONA DE CONTACTO EN ICEX: La persona de contacto en ICEX en relación con esta actividad es Victoria Azcárate Cormenzana, Jefe de Sector de Sanidad, a quien se puede contactar en el email: sanidad@icex.es o en los teléfonos 913 496 18 68

CONDICIONES PARA RECIBIR LA AYUDA DE ICEX: Para recibir el apoyo de ICEX la empresa beneficiaria deberá estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y Hacienda Pública, y no haber sido sancionada con la pérdida de derecho a subvenciones o ayudas públicas.

Cada empresa se hará cargo del pago de las facturas de los distintos proveedores. Una vez finalizada la feria FENIN, actuando en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, procederá a la auditoria y abono de la cantidad apoyable a cada empresa, según los porcentajes finalmente fijados.

4.- ESPACIO:

FENIN se encargará de la coordinación y centralización de los formularios de cada una de las empresas. Igualmente, FENIN se encargará de negociar con la feria el espacio del Pabellón Agrupado, así como la distribución y asignación de las empresas en el mismo.

El precio del metro cuadrado en el pabellón agrupado es desde los 192 a los 216 euros en función del tipo de stand que se contrate. Siempre que la inscripción se realice en el plazo indicado en esta convocatoria, la feria hará un descuento de 15,50 euros por metro cuadrado. El stand mínimo (en línea) a contratar es de 9 metros cuadrados.

5.- DECORACIÓN

FENIN seleccionará un proveedor que se encargará del diseño y montaje de una decoración uniforme para todos los stands del Pabellón, cuyos detalles se facilitarán más adelante.

El precio estimado por m2 en este concepto se estima en torno a 230 - 250 €/m2.

Previa validación por parte de ICEX, la empresa podrá contratar una decoración diferenciada, que deberá obligatoriamente incluir logotipos identificativos y elementos comunes identificativos de la campaña de imagen país en cualquiera de las dos opciones siguientes: a) Integrar dichos elementos en el proyecto de decoración, y, b) mediante elementos móviles tipo “monolito”.

6.- TRANSPORTE DE LA MERCANCÍA

Fenin seleccionará una empresa proveedora de este servicio y remitirá a los expositores del pabellón la “oferta e instrucciones de transporte”, pudiendo el expositor adherirse a las mismas o realizar el transporte de su mercancía con otra empresa de su elección.

No hay apoyo en este concepto y la mercancía no tiene que hacer retorno a España.

7.- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN

En los meses previos a esta acción y durante la misma, Fenin elaborará una serie de **soportes persiguiendo conseguir la máxima difusión posible**. En concreto trabajaremos en:

- **Web promocional exclusiva para las empresas participantes en el pabellón de OT WORLD.** Esta web tiene como objetivo presentar a las empresas participantes de una forma muy interactiva, de forma que los usuarios puedan acceder a la ficha de la empresa e incluso solicitar una reunión durante la feria, a modo de partnering.
- **Banner en web de Fenin** www.fenin.es y en la web www.healthcarenologyfromspain.es

8.- OBSERVACIONES

En caso de cancelación de la empresa, la cuota de inscripción no será reembolsable. Asimismo, la cancelación de la participación de los expositores estará sujeta a la política de cancelación de la organización ferial. Les rogamos lean atentamente dicha información que se envía junto con esta convocatoria.

Los productos a exponer deberán ser exclusivamente de fabricación española. Dentro de cada stand sólo se expondrán productos correspondientes al titular del mismo. La marca comercial de la mercancía deberá ser española.

Tendrá carácter obligatorio, para todas aquellas empresas que quieran recibir las ayudas del ICEX, colocar los logotipos identificativos de España y FEDER en sus stands, bajo la normativa de pabellones agrupados de ICEX, y la colocación y correcta visibilidad de estos elementos será requisito indispensable para percibir la subvención.

PROTECCION DE DATOS

Sus datos de carácter personal se van a tratar de conformidad con la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal con la finalidad de atender su consulta y/o la de la compañía en la que trabaja. En función de cuál sea esta, el tratamiento de sus datos podrá seguir distintos cauces y bien suprimirse tras responder su consulta bien recibir distintos tratamientos por parte de FENIN®. En caso de que su solicitud lo requiera, FENIN® podrá ceder sus datos a las empresas de su propio grupo o a terceros. Fuera de los casos en que usted lo solicite o autorice y fuera de los casos legalmente autorizados y exigidos, FENIN® no cederá sus datos a terceras personas. Tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y supresión en los términos recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales. Para ello diríjase al Responsable de Protección de Datos de FENIN®, Cristina de las Heras por mail a fenin@fenin.es. Para obtener la tutela de sus derechos y para resolver sus dudas en materia de protección de datos se puede dirigir a nuestro Delegado de Protección de Datos o a la autoridad de control que desee (http://ec.europa.eu/justice/article29/structure/data-proteccion-authorities/index_en.htm). Muchas gracias por su interés.

Para cualquier tipo de aclaración, pueden dirigirse al Área Internacional de FENIN:
Tel: 91 575 98 00.

Las personas con las que puede contactar son

- Borja Polo – b.polo@fenin.es
- Sandra Cadenas – s.cadenas@fenin.es

Borja Polo de la Morena
International Project Manager
Departamento Internacional

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria**.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX**.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso**. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional está referida a los servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas

que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:**

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- **Video con información:** <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2021, no se tendrá en cuenta el año 2020 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, e igualmente de manera excepcional para el año 2021, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el NUEVO PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2021 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

CONVOCATORIA FPA OT WORLD 2022

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no

ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11-Texto Fondos Feder

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder